

CONVENIO

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ZONA GUAYMAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. MARCO ANTONIO OSUNA GASTÉLUM EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE DISTRIBUCIÓN DE ZONA GUAYMAS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SUMINISTRADOR" Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR EL LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAMÓN LEYVA MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL USUARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

- ANTECEDENTES -

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, tiene contratado para sus oficinas administrativas, alumbrado público, unidades deportivas y culturales, unidades de salud y otros, el Servicio Público de Energía Eléctrica que proporciona la Comisión Federal de Electricidad en Guaymas, Sonora.

II.- Que en el meses de julio, agosto y septiembre de 2013 tiene un adeudo de energía eléctrica derivado de sus servicios contratados, adeudando importe neto de \$4,544,178.04 (Son: Cuatro millones Quinientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y ochopesos 04/100 M.N.) cuyo importe no puede cubrir en una sola exhibición.

DECLARACIONES-

1.- "EL USUARIO" declara: -

1.1.- Que en este acto es representado por los **CC. LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI, LIC. RAMÓN LEYVA MONTOYA** quienes acreditan su personalidad como **PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA**, con acta de sesión de instalación del Honorable Ayuntamiento de Guaymas, Sonora 2012-2015 en el punto número 3 de fecha 16 de Septiembre de 2012 y Acta de Sesión Extraordinaria No. 1 de fecha 17 de Septiembre de 2012 respectivamente, en Guaymas Sonora, mismas que se agregan al presente convenio.

1.2.- Que como consecuencia de haber disfrutado del uso de energía eléctrica proporcionada por "EL SUMINISTRADOR", es deudor y reconoce tener por tal concepto un adeudo por la cantidad de \$4,544,178.04, (Son: Cuatro millones Quinientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos 04/100 M.N.). Cantidad que será cubierta por la actual administración municipal en base al convenio que hoy se firma.

1.3.- En consecuencia, "EL USUARIO" le ha solicitado a "EL SUMINISTRADOR" establecer un plazo de pago, con el propósito de estar en condiciones de cubrir a "EL SUMINISTRADOR" la cantidad que le adeuda.

1.4.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio y ajustarse al plazo de pago que determine "EL SUMINISTRADOR", hasta por la cantidad total del adeudo, con los intereses moratorios que se llegaren a pactar.

1.5.- Que señala como domicilio para todos los fines y efectos legales de este convenio, el ubicado en avenida Serdán número 150 colonia centro, en la ciudad de Guaymas, Sonora.

2.- "EL SUMINISTRADOR" declara:

2.1.- Ser el Organismo encargado de la prestación del servicio público de energía eléctrica según lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

2.2.- Que acredita su legal existencia según lo establece el Artículo 8vo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Diciembre de 1975 y reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial del día 27 de Diciembre de 1983.

2.3.- Que la personalidad del Ing. Marco Antonio Osuna Gastélum, en su carácter de Superintendente de Distribución Zona Guaymas de la Comisión Federal de Electricidad, se acredita con la exhibición de oficio No. 40178-311/2011 de fecha 25 de agosto de 2011.

2.4.- Que en virtud de existir adeudos a su favor correspondientes del "USUARIO" mismo que se compromete en pagar, decide en otorgarle un plazo para el cumplimiento de la obligación que contraen en este acto.

2.5.- Que señala como domicilio para todos los fines y efectos legales de este contrato el edificio de Comisión Federal de Electricidad sita en calle Mar de Cortez y bulevar Diana Laura Riojas, colonia Luis Donaldo Colosio, sin número en Guaymas, Sonora.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones antes expresados, las partes celebran este Convenio en los términos de las siguientes:

- CLÁUSULAS -

PRIMERA: "EL USUARIO" reconoce adeudar a "EL SUMINISTRADOR" por concepto de consumo de energía eléctrica, la cantidad de \$4,544,178.04, (Son: Cuatro millones Quinientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos 04/100 M.N.).

SEGUNDA: El adeudo motivo de este convenio causará intereses sobre saldos insolutos a razón de 13.0255 por ciento anual. Lo anterior de acuerdo a la tasa de interés interbancaria promedio (TIIE) determinada por el Banco de México más nueve puntos, para el mes de OCTUBRE.-

TERCERA: "EL USUARIO" pagará a "EL SUMINISTRADOR" la cantidad referida en la cláusula PRIMERA, en 3 mensualidades y un pago inicial del 00.00% que a continuación se detallan y de las cuales suscribirá los pagarés respectivos a favor de "EL SUMINISTRADOR" a la firma del presente convenio, mismos que en caso de no liquidar en su oportunidad se obligará a pagar los intereses moratorios a una tasa anual del 4.0255% vigente al mes de Octubre de 2013, más el impuesto al valor agregado que resulte.

#DE PAGO	VENCIMIENTO	SALDO INSOLUTO	PAGO PARCIAL	INTERESES	IVA S/INT	PAGO TOTAL
1	31/10/2013	13,544,178.04	1,487,025.33	22,287.90	3,566.06	1,512,879.30
2	01/12/2013	2,974,050.67	1,487,025.33	32,901.19	5,264.19	1,525,190.71
3	01/01/2014	1,487,025.34	1,487,025.33	16,450.59	2,632.10	1,506,108.03
TOTALES		4,461,076.00	71,639.69	11,462.35	4,544,178.04	

CUARTA: "EL USUARIO" se obliga a cumplir con el esquema de pagos mensuales hasta el total del adeudo en los términos y plazos establecidos, en el domicilio que ocupan las Oficinas Comerciales de "EL SUMINISTRADOR", ubicadas en calle Mar de Cortez y boulevard Diana Laura Riojas, colonia Luis Donaldo Colosio, sin número en Guaymas, Sonora.

QUINTA: Considerando que los pagarés aceptados por "EL USUARIO" forman parte de una serie por el adeudo total, "EL USUARIO" acepta y se obliga a liquidarlos en la fecha de su vencimiento aceptando igualmente que la falta de pago de cualquiera de los títulos de crédito mencionados dará por vencido anticipadamente el plazo y podrá ser exigible la liquidación total del adeudo.

SEXTA : Las partes del presente convenio acuerdan que en caso de incumplirse con cualquiera de los pagos mensuales establecidos en la Cláusula TERCERA de este convenio en el plazo y en el lugar señalado por "EL SUMINISTRADOR", se le suspenderá el suministro de energía eléctrica en el domicilio de cualquier servicio de energía eléctrica que se encuentre contratado a su nombre en Guaymas, Sonora y por las facturaciones posteriores ajenas a este convenio, en virtud de la facultad que otorga a "EL SUMINISTRADOR" la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en su artículo 26 fracción I.

SEPTIMA: Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en Hermosillo, Sonora, por lo tanto renuncian al fuero por razón de sus domicilios presentes y futuros.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, para su constancia se firma en tres ejemplares en la ciudad de Guaymas, Sonora, a los 31 días del mes de Octubre de 2013

"EL USUARIO"

"EL SUMINISTRADOR"

**LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
PRESIDENTE MUNICIPAL.
DE GUAYMAS, SONORAZONA GUAYMAS**

**ING. MARCO ANTONIO OSUNA GASTELUM
SUPERINTENDENTE DISTRIBUCIÓN**

**LIC. RAMON LEYVA MONTOYA
SECRETARIO MUNICIPAL
DE GUAYMAS, SONORA**

T E S T I G O S

**ING. MANUEL GIL IBARRA SALGADOC.P. JESUS ANTONIO GAYTAN LOPEZ
TESORERO MUNICIPAL AGENTE COMERCIAL ZONA GUAYMAS
DE GUAYMAS, SONORA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO A CELEBRAR CON COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ZONA GUAYMAS